



ESTADO No. 0035

EST-VCT-GIAM-001

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 * y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	GFL-141	CERRO MATOSO SA	11	10/09/2019	PARM-727	DAR a conocer a la sociedad CERRO MATOSO S.A. , titular del Contrato de Concesión No. GFL-141 , el Concepto Económico No. GRCE 0257 -2019 del 29 de agosto de 2019 DEJAR sin valor y efecto el concepto técnico N° PARM-S-567 del 24 septiembre 2014 y Auto PARM N° 772 del 25 septiembre 2014, en cuanto a la aprobación del canon superficialario de la segunda anualidad para el contrato de concesión No. GFL-141, de acuerdo a las consideraciones del presente acto administrativo. REQUERIR a la sociedad CERRO MATOSO S.A. , titular del Contrato de Concesión No. GFL-141 , para que corrija o modifique el objeto de la póliza No. 8001007876 de la compañía AXA Colpatría Seguros S.A., informándole que se encuentra incurso en la causal de MULTA , de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	172-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE SAS	8	10/09/2019	PARM-728	DAR a conocer a la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S. , titular del Contrato de Pequeña Minería No. 172-98M, el Concepto Técnico PARM-705 del 26 de agosto de 2019. La solicitud de cambio de tipo societario de la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 172-98M será analizada por la



					Vicepresidencia de Contratación y Titulación, dado que es trámite de su competencia. RECONOCER personería jurídica para actuar al señor abogado LUCAS VELASQUEZ RESTREPO, titular de la T. P. No. 223.208 del C. S. de la J., como apoderado de la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 172-98M, en los términos del poder especial a él conferido. APROBAR para el Contrato de Pequeña Minería No. 172-98M, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: - Informe Anual de Explotación para el periodo 2017-2018. - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2018. - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2019. - Declaración y pago de regalías del II trimestre de 2016. - Declaración y pago de regalías del I, II, III y IV trimestre de 2017. - Declaración y pago de regalías del I, II, III y IV trimestre de 2018. - Declaración y pago de regalías del I trimestre de 2019. - Declaración y pago de regalías del II trimestre de 2019. - Pago de contraprestación económica del año 2017. - Pago de contraprestación económica del II semestre de 2018. - Pago de contraprestación económica del I semestre de 2018. - Póliza de salarios y prestaciones sociales No. 1010113109101 de Seguros Comerciales Bolívar con vigencia del 6 de julio de 2019 al 6 de julio de 2020. REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 172-98M para que en el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación, allegue a esta dependencia los anexos o condiciones generales de la póliza de salarios y prestaciones sociales No. 1010113109101 de Seguros Comerciales Bolívar.
--	--	--	--	--	--



					REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 172-98M, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y según el Concepto Técnico PARM-705 del 26 de agosto de 2019, para que presente: - Complemento y/o corrección al Formato Básico Minero – FBM- anual de 2018. - Complemento al Informe Anual de 2018-2019. Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.	
AUTO	173-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE SAS	7	10/09/2019	PARM-729	DAR a conocer a la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S., titular del Contrato de Pequeña Minería No. 173-98M, el Concepto Técnico PARM-707 del 27 de agosto de 2019. La solicitud de cambio de tipo societario de la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 173-98M será analizada por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, dado que es trámite de su competencia. RECONOCER personería jurídica para actuar al señor abogado LUCAS VELASQUEZ RESTREPO, titular de la T. P. No. 223.208 del C. S. de la J., como apoderado de la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 173-98M, en los términos del poder especial a él conferido. APROBAR para el Contrato de Pequeña Minería No. 173-98M, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: - Informe Anual de Explotación para el periodo 2018-2019. - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2019. - Declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2018.



					- Declaración y pago de regalías del I trimestre de 2019. - Declaración y pago de regalías del II trimestre de 2019. - Pago de contraprestación económica del II semestre de 2018. - Pago de contraprestación económica del I semestre de 2018. - Póliza de salarios y prestaciones sociales No. 1010113108801 de Seguros Comerciales Bolívar con vigencia del 6 de julio de 2019 al 6 de julio de 2020.	
					REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 173-98M para que en el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación, allegue a esta dependencia los anexos o condiciones generales de la póliza de salarios y prestaciones sociales No. 1010113108801 de Seguros Comerciales Bolívar. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 173-98M, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y según el Concepto Técnico PARM-707 del 27 de agosto de 2019, para que presente complemento y/o corrección al Formato Básico Minero –FBM- anual de 2018. Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.	
AUTO	093-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE SAS	8	13/09/2019	PARM- 733	DAR a conocer a la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S., titular del Contrato de Pequeña Minería No. 093-98M, el Concepto Técnico PARM-721 del 29 de agosto de 2019.
					La solicitud de cambio de tipo societario de la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 093-98M será analizada por la	



					Vicepresidencia de Contratación y Titulación, dado que es trámite de su competencia. RECONOCER personería jurídica para actuar al señor abogado LUCAS VELASQUEZ RESTREPO, titular de la T. P. No. 223.208 del C. S. de la J., como apoderado de la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 093-98M, en los términos del poder especial a él conferido. APROBAR para el Contrato de Pequeña Minería No. 093-98M, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: - Póliza de salarios y prestaciones sociales No. 1010113105801 de Seguros Comerciales Bolívar con vigencia del 6 de julio de 2019 al 6 de julio de 2020. - Pago de contraprestación económica para ORO de los años 2015, 2016, 2018 y semestral de 2019. - Pago de contraprestación económica para PLATA de los años 2015, 2016, 2018 y semestral de 2019. REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 093-98M para que en el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación, allegue a esta dependencia los anexos o condiciones generales de la póliza de salarios y prestaciones sociales No. 1010113105801 de Seguros Comerciales Bolívar. REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 093-98M, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 76, numeral 4 del Decreto 2655 de 1988, para que, según lo motivado en el presente acto y de acuerdo con el Concepto Técnico PARM-721 del 29 de agosto de 2019, allegue a esta dependencia complemento a la declaración y pago de regalías del I trimestre de 2015.
--	--	--	--	--	--



					Se les concede el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que subsanen las faltas que se les imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO. REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 093-98M para que en el término de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación, allegue a esta dependencia recibo de pago de los intereses moratorios causados por el pago extemporáneo de las regalías que se requieren en el dispone anterior. PARÁGRAFO. El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera la acusación de intereses calculados al 12% efectivo anual hasta el momento efectivo de su pago, el cual se imputará primero a los intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. REQUERIR BAJO APREMIIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 093-98M, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y según el Concepto Técnico PARM-721 del 29 de agosto de 2019, para que presente: - Complemento y/o corrección al Formato Básico Minero – FBM- anual de 2015. - Complemento y/o corrección al Formato Básico Minero – FBM- anual de 2016. - Complemento y/o corrección al Formato Básico Minero – FBM- anual de 2018. - Complemento y/o corrección al Formato Básico Minero – FBM- semestral de 2019. Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días,
--	--	--	--	--	---



					contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.
AUTO	051-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE SAS	8	13/09/2019	PARM- 734
DAR a conocer a la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S., titular del Contrato de Pequeña Minería No. 051-98M, el Concepto Técnico PARM-727 del 2 de septiembre de 2019. La solicitud de cambio de tipo societario de la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 051-98M será analizada por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, dado que es trámite de su competencia. RECONOCER personería jurídica para actuar al señor abogado LUCAS VELASQUEZ RESTREPO, titular de la T. P. No. 223.208 del C. S. de la J., como apoderado de la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 051-98M, en los términos del poder especial a él conferido. APROBAR para el Contrato de Pequeña Minería No. 051-98M, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: - Pago de contraprestación económica del II semestre de 2018. - Pago de contraprestación económica del I semestre de 2019. - Póliza de salarios y prestaciones sociales No. 1010113112301 de Seguros Comerciales Bolívar con vigencia del 6 de julio de 2019 al 6 de julio de 2020. - Declaración de regalías del II trimestre de 2019. REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 051-98M para que en el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación, allegue a esta dependencia los anexos o condiciones generales de la póliza de salarios y prestaciones sociales No. 1010113112301 de Seguros Comerciales Bolívar.					



					REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 051-98M, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y según el Concepto Técnico PARM-727 del 2 de septiembre de 2019, para que presente: - Complemento y/o corrección al Formato Básico Minero – FBM- semestral de 2018. - Complemento y/o corrección al Formato Básico Minero – FBM- anual de 2018. - Complemento y/o corrección al Formato Básico Minero – FBM- semestral de 2019. - Complemento y/o corrección al Informe Anual de 2018-2019. - Complemento y/o corrección a la declaración de regalías del IV trimestre de 2018. - Complemento y/o corrección a la declaración de regalías del I trimestre de 2019. Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.
AUTO	121-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE SAS	8	13/09/2019	PARM-735 DAR a conocer a la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S., titular del Contrato de Pequeña Minería No. 121-98M, el Concepto Técnico PARM-749 del 3 de septiembre de 2019. La solicitud de cambio de tipo societario de la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 121-98M será analizada por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, dado que es trámite de su competencia.



					RECONOCER personería jurídica para actuar al señor abogado LUCAS VELASQUEZ RESTREPO, titular de la T. P. No. 223.208 del C. S. de la J., como apoderado de la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 121-98M, en los términos del poder especial a él conferido. APROBAR para el Contrato de Pequeña Minería No. 121-98M, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2015. - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2015. - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2016. - Póliza de minero ambiental No. 42-43-101004053 de Seguros del Estado S.A. con vigencia del 17 de noviembre de 2018 al 17 de noviembre de 2019. - Declaración de regalías del I trimestre de 2015. - Declaración de regalías del II trimestre de 2015. - Declaración de regalías del III trimestre de 2015. - Declaración de regalías del IV trimestre de 2015. - Declaración de regalías del I trimestre de 2016. - Declaración de regalías del II trimestre de 2016. - Declaración de regalías del IV trimestre de 2018. - Declaración de regalías del I trimestre de 2019. - Declaración de regalías del II trimestre de 2019. - Pago de administración e interventoría del I semestre de 2015. - Pago de administración e interventoría del II semestre de 2015. - Pago de administración e interventoría del I semestre de 2016. - Pago de administración e interventoría para ORO del II semestre de 2016. - Pago de administración e interventoría para ORO del año 2018. - Pago de administración e interventoría para ORO del I semestre de 2019.
--	--	--	--	--	---



					- Pago de administración e interventoría para PLATA del año 2015. - Pago de administración e interventoría para PLATA del año 2016. - Póliza de salarios y prestaciones sociales No. 1010113113001 de Seguros Comerciales Bolívar con vigencia del 6 de julio de 2019 al 6 de julio de 2020. REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 121-98M para que en el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación, allegue a esta dependencia los anexos o condiciones generales de la póliza de salarios y prestaciones sociales No. 1010113113001 de Seguros Comerciales Bolívar. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 121-98M, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y según el Concepto Técnico PARM-749 del 3 de septiembre de 2019, para que presente: - Complemento y/o corrección al Formato Básico Minero – FBM- anual de 2018. - Complemento y/o corrección al Formato Básico Minero – FBM- semestral de 2019. - Complemento y/o corrección al Informe Anual de 2018-2019. - Complemento al pago de administración e interventoría de PLATA del año 2017. - Pago de administración e interventoría de PLATA del año 2018. - Pago de administración e interventoría de PLATA del semestral de 2019. Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días,
--	--	--	--	--	--



					contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación. PARÁGRAFO. El pago extemporáneo de las obligaciones económicas causa intereses moratorios calculados al 12% efectivo anual hasta el momento efectivo de su pago, el cual se imputará primero a los intereses y luego al capital y, de existir, sobre el saldo se continuará generando intereses.	
AUTO	JG1-082411C1	EMERGING MARKETS COLOMBIA EMC S.A.S	4	16/09/2019	PARM- 740	DAR a conocer al titular del Contrato de Concesión No. JG1-082411C1 la Evaluación PGS PARM No. 10 del 16 de septiembre de 2019. REQUERIR a la titular del Contrato de Concesión No. JG1-082411C1 para que en el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, según lo expuesto en su parte motiva y so pena de entender desistida la voluntad de continuar con la evaluación del plan de gestión social presentado con radicado No. 20195500894362 del 26 de agosto de 2019, allegue el complemento referido en la Evaluación PGS PARM No. 10 del 16 de septiembre de 2019.
AUTO	097-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE SAS	8	16/09/2019	PARM- 742	DAR a conocer a la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S, titular del Contrato de Pequeña Minería No. 097-98M, el Concepto Técnico PARM No. 781 del 11 de septiembre de 2019. APROBAR para el Contrato de Pequeña Minería No. 097-98M, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto y según lo determinado en el Concepto Técnico PARM No. 781 del 11 de septiembre de 2019: - El Formato Básico Minero –FBM- anual 2015. - La póliza de cumplimiento No. 42-43-101004033 con vigencia desde el 13 de noviembre de 2018 hasta el día 13 de noviembre de 2019.



					- La póliza de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales No.1010113105901 con vigencia desde el día 6 de julio de hasta el día 06 de julio de 2020. - La contraprestación económica por administración e interventoría para el mineral de ORO y PLATA para el I y II semestre del año 2015 y II semestre 2016, para el II semestre del año 2018 y I semestre del año 2019. - El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del primer (I) trimestre de 2015 y segundo (II) trimestre de 2019. REQUERIR BAJO APREMIIO DE MULTA al titular del Contrato de Pequeña Minería No. 097-98M, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y según el Concepto Técnico PARM No. 781 del 11 de septiembre de 2019, para que presente: - Corrección y/o modificación al Formato Básico Minero – FBM- anual de 2016, 2018 y semestral 2019. - La corrección y/o modificación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías segundo (II) trimestre de 2016, cuarto (IV) trimestre de 2018 y primer (I) trimestre de 2019. - Corrección al informe anual de gestión minera para los años 2018- 2019. - Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación. RECONOCER personería jurídica para actuar al señor abogado LUCAS VELÁSQUEZ RESTREPO, identificado con No. C.C. 1.128.271.167 con T.P No. 223.208 del C.S.J. como apoderado de la sociedad titular del
--	--	--	--	--	--



					contrato de pequeña No. 097-98M y en los términos del poder especial a él conferido.
AUTO	168-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE	8	16/09/2019	PARM- 743
DAR a conocer a la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S, titular del Contrato de Pequeña Minería No. 168-98M, el Concepto Técnico PARM No. 750 del 3 de septiembre de 2019. APROBAR para el Contrato de Pequeña Minería No. 168-98M, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto y según lo determinado en el Concepto Técnico PARM No. 750 del 3 de septiembre de 2019: - El Informe Anual de Explotación para el periodo 2018-2019. - El Formato Básico Minero –FBM- semestral 2018 y 2019. - El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del II y III trimestre de 2016, I, II, III y IV trimestre de 2018 y I y II trimestre de 2019. - El pago del valor faltante de la contraprestación económica Administración e Interventoría correspondiente al año 2016 requeridos bajo causal de caducidad mediante Auto No. GSC-ZO-000080 del día 31/05/2018 y allegados mediante oficio radicado No. 20189020341582 día 26/09/2018. - El pago de la contraprestación económica Administración e Interventoría correspondiente al año 2018, allegados mediante oficio radicado No. 20189020330092 el día 01/08/2018 y mediante oficio radicado No. 20199020369922 el día 25/01/2019. - El pago de la contraprestación económica Administración e Interventoría correspondiente al primer semestre del año 2019 allegado mediante oficio radicado No. 2019020403932 el día 24/07/2019. - La póliza de cumplimiento No. 1010113131701 con vigencia desde el día 10 de agosto de 2019 hasta el 10 de agosto de 2020.					



					- La póliza de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales No. 1010113108901 con vigencia desde el día 6 de julio de 2019 hasta el 6 de julio de 2020. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Pequeña Minería No. 168-98M, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y según el Concepto Técnico PARM No. 750 del 3 de septiembre de 2019, para que presente: - Corrección y/o modificación al Formato Básico Minero – FBM- anual 2018. Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación. RECONOCER personería jurídica para actuar al señor abogado LUCAS VELÁSQUEZ RESTREPO, identificado con No. C.C. 1.128.271.167 con T.P No. 223.208 del C.S.J. como apoderado de la sociedad titular del contrato de pequeña No. 168-98M y en los términos del poder especial a él conferido. DAR a conocer a la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S, titular del Contrato de Pequeña Minería No. 169-98M, el Concepto Técnico PARM No. 761 del 5 de septiembre de 2019. APROBAR para el Contrato de Pequeña Minería No. 169-98M, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto y según lo determinado en el Concepto Técnico PARM No. 761 del 5 de septiembre de 2019: - El Informe Anual de Explotación para el periodo 2018-2019. - El Formato Básico Minero –FBM- semestral 2019.
AUTO	169-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE SAS	8	17/09/2019	PARM-749



					- El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del III y IV trimestre de 2018 y I y II trimestre de 2019. - El pago de la contraprestación económica Administración e Interventoría correspondiente al segundo semestre del año 2018. - El pago de la contraprestación económica Administración e Interventoría correspondiente al primer semestre del año 2019. - La póliza de cumplimiento No. 42-43- 101004222 con vigencia desde el 25 de febrero de 2019 al 25 de febrero de 2020. - La póliza de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales No. 3045765 con vigencia desde el día 8 de mayo de 2019 hasta el 8 de mayo de 2020. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Pequeña Minería No. 169-98M, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y según el Concepto Técnico PARM No. 761 del 5 de septiembre de 2019, para que presente: - Corrección y/o modificación al Formato Básico Minero – FBM- anual 2018. Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación. RECONOCER personería jurídica para actuar al señor abogado LUCAS VELÁSQUEZ RESTREPO, identificado con No. C.C. 1.128.271.167 con T.P No. 223.208 del C.S.J. como apoderado de la sociedad titular del contrato de pequeña No. 169-98M y en los términos del poder especial a él conferido.
--	--	--	--	--	---



AUTO	DI5-151	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE SAS	6	27/08/2019	GEMTM- 179	Requerir a la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTES SAS, identificada con NIT 900.039.998-9 a través del señor LOMBARDO PAREDES ARENAS, identificado con cedula de extranjería NO. 476.705, como representante legal o quien haga sus veces titulares del Contrato de Concesión a fin de suscribir el OTRO SI No.1 al contrato de Concesión No. DI5-151, so pena de declarar el desistimiento el trámite de devolución de área, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la ley 1437 de 20177 sustituido por el artículo 1 de la LEY 1755 de 2015. Por medio del grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por estado a la titulara del contrato de concesión NO. DI5-151, sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE SAS con NIT 900.039.998-9 por intermedio de su representante legal el señor LOMBARDO PAREDES ARENAS, identificado con cedula de extranjería No.476.706 o quien haga sus veces, para que dentro del término indicado proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.
------	---------	--	---	------------	---------------	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 20 de SEPTIEMBRE de 2019, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


MARIA INES RESTREPO MORALES

Coordinadora Punto Atención Regional Medellín